

RESPONSABILIDADES DEL DIRECTOR/A DE DEPARTAMENTO Y/O UNIDAD ACADÉMICA, AL DAR EL AVAL A UN PROYECTO A SER PRESENTADO ANTE LA APFCS, APROBADO POR LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA APFCS DEL 03/02/2016

La Asamblea de Socios en setiembre de 2009 aprobó el “Reglamento para la aprobación, seguimiento y cierre de proyectos” donde se define el Responsable Académico que se transcribe a continuación.

“Responsable académico. *Es la institución o persona que asume la responsabilidad por el contenido técnico de la propuesta y el cumplimiento de los objetivos del proyecto de acuerdo con las condiciones pactadas en los convenios. Se distinguen cuatro situaciones:*

a- El coordinador del proyecto es parte del plantel docente de FCS.

En este caso el responsable académico es el departamento al que pertenece el docente, representado por su director o coordinador.

b- El coordinador del proyecto es miembro del plantel docente de UDELAR, no perteneciente a FCS.

En este caso el responsable académico será el órgano en el cual el coordinador desarrolla su labor docente o de investigación, y deberá ser aprobado por la Comisión Directiva, quién tendrá la potestad de designar un responsable académico adicional.

c- El coordinador del proyecto no es miembro del plantel docente de UDELAR

En este caso la Comisión Directiva podrá designar un organismo o persona que asuma el rol de Responsable Académico.”

A continuación se detallan algunas aclaraciones sobre el alcance de dicha responsabilidad:

- 1- El Responsable académico previo a brindar un aval, deberá:
Controlar que el equipo técnico que estará a cargo del proyecto es el adecuado y está capacitados para cumplir con los objetivos planteados.
Verificar que el proyecto sea factible en los tiempos y con los recursos acordados.
- 2- En caso de existir algún incumplimiento, será el Departamento o Unidad el responsable tanto académica como financieramente.